



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-2024-A/MPS

Satipo, 22 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N°1429 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 09 de abril del 2024, el Informe N°00768-2024-GDUI/MPS de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N°08980/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Solicitud de fecha 21 de marzo de 2024, el Sr. Enrique Camayo Ore, pastor de la Iglesia Evangélica Misionera Jesús el Salvador, del Centro Poblado Villa Pacifico, distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, solicita apoyo con tablas y multiplacas para el contraplacado del local de la Iglesia Evangélica Misionera Jesús el Salvador, considerando que la iglesia solo se encuentra techado;

Que, mediante Informe N°00768-2024-GDUI/MPS de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Alain Geismar Chavez Utos, remite el Expediente Administrativo N°08980, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para la atención de subvención social,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



en mérito al Informe N°01004-2024-MPS/SGOP, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, quien remite el informe técnico favorable para la atención de subvención social, con la dotación de Tabla y Placa Fibrocemento Multiplaca, por el importe de S/. 3,245.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Enrique Camayo Ore;

Que, mediante Nota N°1429 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 09 de abril del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/. 3,245.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la atención de subvención social solicitada;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de TABLA Y PLACA FIBROCEMENTO MULTIPLACA, hasta por el monto de S/. 3,245.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Iglesia Evangélica Misionera Jesús el Salvador del Centro Poblado Villa Pacifico, distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, representado por el Sr. Enrique Camayo Ore.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde

